



Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 137.2 de la LSOTEX, comunicar a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura el Programa de Ejecución aprobado y adjudicado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Quinto. Publicar el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081593)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2008, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de manzana M-1A y M-1B, en el PIR Altos de Cantagallo de Almendralejo, promovido por profesores de Almendralejo, S.C.E., y redactado por las Arquitectas, D.^a María José Martínez Pinilla y D.^a María Teresa Donoso Mora.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 4 de abril de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 17. (2008081606)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2008, al punto 6.º de la misma, relativo a consulta previa sobre la viabilidad de la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 17 del PGOU, acordó:

“Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, incluyendo en el ámbito de la actuación los sistemas generales adyacentes, en una superficie de 815 m² (Prolongación Avda. de Goya) y de 480 m² (Calle Alfonso X).

Segundo. Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de concertación.

Tercero. Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de